



SG/di 975
20 de marzo de 2012
E.

DECLARACIÓN DE BOGOTÁ

**I REUNIÓN DEL CONSEJO ANDINO DE
MINISTROS DE CULTURA Y DE CULTURAS¹**

¹ Suscrita por el Consejo Andino de Ministros de Cultura y de Culturas (CAMCC) de los Países Miembros, en la I Reunión del CAMCC llevada a cabo en la ciudad de Bogotá, Colombia, el día 16 de marzo de 2012.

DECLARACIÓN DE BOGOTÁ

I REUNIÓN DEL CONSEJO ANDINO DE MINISTROS DE CULTURA Y DE CULTURAS 16 DE MARZO DE 2012 - BOGOTÁ, COLOMBIA

Los Ministros de Cultura de Colombia, Ecuador y Perú, así como el Viceministro de Interculturalidad del Ministerio de Culturas de Bolivia y el Viceministro del Ministerio Coordinador de Patrimonio del Ecuador, con motivo de la I Reunión del Consejo Andino de Ministros de Cultura y de Culturas, celebrada en Bogotá el 16 de marzo de 2012 manifiestan:

1. Nos congratulamos por la creación del Consejo Andino de Ministros de Cultura y de Culturas, como instancia que contribuirá a reafirmar el rol fundamental de la cultura en el proceso de integración así como al fortalecimiento y la consolidación de la Comunidad Andina, a través de la recomendación, formulación, definición y seguimiento de las políticas culturales andinas.

2. Acordamos la puesta en marcha del Plan Andino para el Desarrollo de Industrias Culturales y Creativas 2012 – 2015, que tiene por objeto promover el fomento de las industrias culturales de la Subregión, mediante la implementación de un “Sistema Andino para el fomento de las Industrias Culturales y Creativas”, que permita un desarrollo equilibrado y armónico así como también el reconocimiento de la identidad, la diversidad cultural y los valores ciudadanos para la integración andina.

3. En el marco del Plan de Trabajo para el Desarrollo de Industrias Culturales, destacamos y nos comprometemos a impulsar:

- a. El Programa de Armonización de Estadísticas y Cuentas Satélite de la Cultura, destinado principalmente a atender los requerimientos del proceso de integración y a coadyuvar al mejoramiento de los métodos y técnicas de planificación utilizados en el ámbito cultural andino. En tal sentido, destacamos la importancia del proyecto conjunto “Elaboración e implementación de las Cuentas Satélite de la Cultura - CSC, en los Países del Área Andina”, presentado ante el Fondo Especial Multilateral del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral – FEMCIDI de la Organización de los Estados Americanos - OEA.
- b. El programa de formación artística y cultural que genere sinergias entre los programas existentes, y que conlleve la implementación de una línea de becas, así como la creación de redes de centros de formación artístico-cultural de todos los niveles y modalidades; la realización de talleres técnicos de capacitación y formación; encuentros académicos, artísticos y culturales; y el intercambio de experiencias y presentación de proyectos conjuntos.

- c. El desarrollo del Sello Cultural Andino, como una herramienta para promover la inclusión con sentido de pertenencia al proceso de integración subregional y fortalecer la solidaridad, circulación y visibilidad internacional de la diversidad cultural de los países andinos, mediante el reconocimiento comunitario de proyectos, iniciativas, bienes, servicios y manifestaciones culturales de la Subregión.
 - d. La viabilidad de la creación de un Fondo para el Fomento de las Industrias Culturales y Creativas, analizando alternativas de financiación para promover la coproducción andina, la circulación y exhibición de bienes culturales en la Subregión andina y en terceros mercados, así como el desarrollo de estudios e investigaciones culturales conjuntas.
 - e. La puesta en marcha de proyectos, iniciativas, bienes, servicios, manifestaciones y productos culturales, elaborados de manera conjunta, que fomenten el desarrollo de las industrias culturales a través de la difusión, intercambio y comercialización en diversos espacios subregionales e internacionales.
 - f. La celebración de la Semana Cultural Andina en cada uno de nuestros países, que será promovida por los Ministerios de Cultura y de Culturas, en coordinación con las Cancillerías y con las respectivas Agregadurías Culturales de los Países Miembros.
 - g. El Portal Cultural de la Comunidad Andina - CULTURANDE, como extensión de los Sistemas de Información de los Ministerios de Cultura y de Culturas andinos, el Ministerio Coordinador de Patrimonio del Ecuador y los Ministerios de Relaciones Exteriores, orientado a promover y difundir la cultura andina en el mundo, a través de una plataforma tecnológica virtual que fomente la participación de la sociedad civil en el quehacer cultural.
4. Considerando que en el Patrimonio Material e Inmaterial radica la identidad cultural y pertenencia de los pueblos, de manera solidaria, colectiva, consecuente y recíproca, ratificamos nuestro deber de proteger y salvaguardar los bienes y manifestaciones culturales de nuestros países. Para este propósito, nos comprometemos a impulsar todas las acciones técnicas, políticas, diplomáticas y jurídicas necesarias, en los ámbitos nacionales y de cooperación internacional, en el marco de esta Declaración. En consecuencia, instruimos al Comité Andino de Patrimonio Cultural Material e Inmaterial que presente al Consejo de Ministros una propuesta de *Plan Andino de Gestión Integral del Patrimonio Cultural* para la correcta gestión, puesta en valor y apropiación social del patrimonio cultural material e inmaterial, que contemple los siguientes lineamientos y acciones prioritarias:
- a. Apoyo firme, contundente y decidido de los Ministerios de Cultura y de Culturas así como del Ministerio Coordinador de Patrimonio del Ecuador para la inclusión del Qhapaq Ñan en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO. Asimismo y reconociendo que el camino

constituye un ejemplo de integración regional y de relaciones de convivencia, manifestamos la necesidad de continuar, en el marco de los derechos culturales de los pueblos, con el proceso de identificación, inventario y catalogación del patrimonio material e inmaterial que se encuentra en los tramos adyacentes del Proyecto "Qhapaq Ñan" para la realización de una cartografía del patrimonio inmaterial que conduzca a la elaboración de planes para su conservación y salvaguardia.

- b. Diseño de medidas conjuntas de protección y salvaguardia de los conocimientos tradicionales asociados a la naturaleza y el manejo territorial ancestral de la Amazonía.
- c. Diseño de proyectos multinacionales para el registro e inventario, salvaguardia, promoción y puesta en valor social de las expresiones del patrimonio cultural inmaterial compartidas por los países de la región.
- d. Impulso a la participación activa y más amplia posible de la comunidad para la adecuada gestión del patrimonio cultural, garantizando la protección de los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes, y contribuyendo a la inclusión social y el mejoramiento de las condiciones de vida de los creadores y portadores del patrimonio cultural inmaterial.

5. Destacamos la importancia de la plena aplicación de la Decisión 588 sobre la Protección y Recuperación de Bienes del Patrimonio Cultural de los Países Miembros de la Comunidad Andina; e instruimos al Comité Andino de lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales a presentar al Consejo de Ministros una propuesta que considere los siguientes lineamientos y acciones prioritarias:

- a. Promover normas comunes para regular el comercio de bienes culturales de los Países Miembros, para impedir su importación, exportación y transferencia ilícita; asimismo, generar mecanismos de protección a nivel comunitario, para mejorar el conocimiento de las culturas de cada país, de forma concordante con su respectiva legislación interna y con los derechos culturales y saberes ancestrales de los pueblos indígenas y afrodescendientes. En tal sentido, ponemos a consideración del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, en Reunión Ampliada con la Comisión, el proyecto de Decisión sobre la Regulación del comercio de bienes culturales de la Comunidad Andina.
- b. Con motivo de la Reunión de la UNESCO en el mes de junio del 2012, los Países Andinos acuerdan promover una posición conjunta con relación a ciertas limitaciones que presenta la Convención de la UNESCO de 1970 sobre las medidas que deben adoptarse para "Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícita de Bienes Culturales"; y acuerdan diseñar una

estrategia para lograr la adhesión de los demás Países Miembros del GRULAC y de otros Países a dicha posición.

- c. Elaborar y presentar una propuesta de Plan de Acción, que considere los siguientes lineamientos: i) Consagrar a nivel comunitario el derecho irrenunciable que cada Estado tiene de reclamar los bienes que constituyen su patrimonio cultural, independientemente de la fecha en que hayan sido extraídos de su territorio; ii) Fortalecer las herramientas y mecanismos conjuntos para el control del tráfico ilícito de bienes culturales, a través de la realización de programas de capacitación y sensibilización, del intercambio de experiencias y de la creación e implementación de procedimientos y metodologías para mejorar la protección de nuestro patrimonio cultural, incluyendo cuerpos especializados de policía, la regulación del comercio de bienes culturales, y módulos de verificación; y iii) Propiciar el estudio de los casos de reclamación que involucren el patrimonio cultural de dos o más países, a fin de establecer estrategias conjuntas.
 - d. La prevención y lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales debe estar garantizada con un sistema jurídico adecuado, por lo cual es pertinente identificar mecanismos orientados hacia la armonización de legislaciones de los Países Miembros con miras a garantizar la protección de sus bienes culturales, tomando en cuenta, entre otros, la penalización del tráfico ilícito y delitos patrimoniales.
6. Proponemos al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores fortalecer la cooperación y acción conjunta de los Agregados y Responsables Culturales de los Países Miembros en la ejecución de las acciones prioritarias en el ámbito de la integración cultural.
7. Ratificamos la transversalidad del enfoque intercultural en el desarrollo de la Agenda Estratégica Andina y, en particular, en las acciones prioritarias en el ámbito de la integración cultural, destacando la lucha contra el racismo y la discriminación. En tal sentido, saludamos los espacios de participación de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes en el marco de la Comunidad Andina que contribuyen a fortalecer la unidad en la diversidad al servicio de la prosperidad, vivir bien, buen vivir y la inclusión social de nuestros pueblos y de la armonía con la naturaleza.
8. Respalamos la propuesta del Ministerio de Cultura del Perú y procuraremos nuestra participación en el "Encuentro Regional Andino: Hacia una Política Regional de Integración y Reconocimiento de la Diversidad", a llevarse a cabo en la ciudad de Lima a fines del mes de mayo del 2012.
9. Nos comprometemos a mantener una estrecha coordinación en los espacios de integración y cooperación subregional, regional, hemisférica y global, con el objeto de afirmar nuestra identidad subregional y asegurar la eficacia, complementariedad y convergencia de los distintos esfuerzos de integración y cooperación.

10. Saludamos el 40º aniversario de la Convención del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de la UNESCO, y los esfuerzos desplegados por los Estados Partes en la preservación del patrimonio; y formulamos un llamado a profundizar los mecanismos de cooperación existentes, incluyendo la consolidación del Fondo del Patrimonio Mundial.

11. Respaldamos el trabajo realizado por los Centros de Categoría II de la UNESCO, CRESPIAL y Lucio Costa, localizados respectivamente en las ciudades de Cusco – Perú y Río de Janeiro – Brasil; y nos comprometemos al fortalecimiento de los mismos.

12. Proponemos al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores declarar el año 2013 como el “Año Andino de la Diversidad y la Interculturalidad”.

13. Manifestamos nuestro agradecimiento al pueblo y Gobierno de la hermana República de Colombia, por su hospitalidad y acogida para la realización de esta importante reunión ministerial.

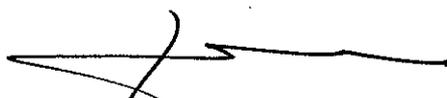
Suscrita en la ciudad de Bogotá, Colombia, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil doce.



IGNACIO SOQUERÉ TOMICHÁ
Viceministro de Interculturalidad
Ministerio de Culturas
Estado Plurinacional de Bolivia



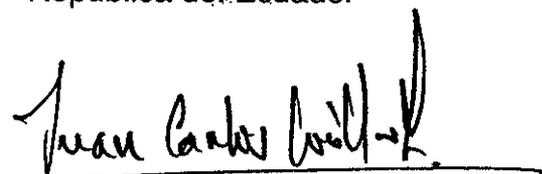
MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura
República de Colombia



ERIKA SYLVA CHARVET
Ministra de Cultura
República del Ecuador



LUIS PEIRANO FALCONÍ
Ministro de Cultura
República del Perú



JUAN CARLOS COELLAR
Viceministro
Ministerio Coordinador de Patrimonio
República del Ecuador

ANEXO I



Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Culturas

La Paz, 16 de marzo de 2012
MC/DP/RRII-084/2012

A la Señora
Mariana Garcés Córdova
MINISTRA DE CULTURA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Bogotá - Colombia.-

**Ref: Saludo a la I Reunión del Consejo Andino de Ministros Y
Ministras de Cultura y Culturas**

Señora Ministra:

A tiempo de saludarle muy respetuosamente, tengo el agrado de dirigirme a usted a objeto de que, en su calidad de Presidenta Pro - tempore del Consejo Andino de Ministros y Ministras de Cultura y Culturas de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y por su intermedio expresar a todos los Ministros y Representantes de los países participantes en su I Reunión, un saludo de amistad y el deseo de profundizar los diversos procesos de Revolución Democrática y Cultural que vienen encarando nuestros países.

A nombre del Ministerio de Culturas del Estado Plurinacional, nos permitimos proponer el establecimiento de mecanismos que nos permitan la promoción, prevención, conservación y restitución del patrimonio cultural de los países miembros, mediante acciones que conduzcan a la persecución y sanción a los hechos o actos que deterioren, destruyan o trafiquen el patrimonio cultural, mediante la adopción de procedimientos legales, respetando normativas internas, acuerdos internacionales y comunitarios sobre la materia, con reconocimiento pleno de los derechos de propiedad intelectual.

Por otro lado, a través de la investigación, deberemos realizar acciones coordinadas para al reconocimiento y protección de nuestros saberes culturales, usos y costumbres de nuestros pueblos, mediante la valoración de los idiomas oficiales, reafirmando nuestra identidad regional y soberanía cultural.

Debemos apoyar las gestiones que vienen realizando los países promotores e impulsores del Proyecto Qhapaq Ñan, a objeto no solo de su reconocimiento como Patrimonio Material de la Humanidad, si no también continuar con el proceso de inventario y catalogación de su patrimonio inmaterial.

En este marco me permito solicitarle transmita a este importante evento mis deseos de éxitos, puesto que estoy seguro que llegará a trascendentales acuerdos en pos de una profundización del proceso de integración de nuestros países y pueblos.

Estado Plurinacional de Bolivia - Ministerio de Culturas

Palacio Ch'ko c. Ayacucho esq. Potosí * Teléfonos 2200910 - 2200946 * Fax (591-2)2202628 * Casilla 7848 * www.minculturas.gob.bo * La Paz - Bolivia



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Culturas

A tiempo de manifestarle mi predisposición de trabajar para lograr que este organismo se convierta en un ámbito de concertación e integración, en una instancia generadora de propuestas de políticas culturales y estrategias que articulen ideologías incluyentes y transformadoras, hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, señora Ministra las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Lic. Pablo César Gross Canedo
MINISTRO DE CULTURAS

CC/wh
RR.IV/Rch



ANEXO II

SG/Propuesta 289
20 de marzo de 2012
A.4.3

**PROPUESTA DE LA SECRETARIA GENERAL SOBRE EI
PLAN ANDINO PARA EL DESARROLLO DE
LAS INDUSTRIAS CULTURALES**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores (CAMRE), el 22 de agosto de 2011, estableció la importancia del tema cultural y la necesidad de impulsar las Industrias Culturales al crear el Consejo Andino de Ministros de Cultura y Culturas, mediante la Decisión 760, que entre sus funciones y responsabilidades contempla la de “formular propuestas de estrategias subregionales para el desarrollo y fomento de las industrias culturales en el marco de un Plan Andino de Industrias Culturales”; y crear bajo la coordinación del Consejo Andino de Ministros de Cultura y de Culturas “el Comité Andino de Industrias Culturales”.

Los Ministros de Relaciones Exteriores, el 5 de febrero de 2010, aprobaron los principios orientadores de la Agenda Estratégica de la Comunidad Andina, en donde se exhorta a “formar capital humano para el análisis reflexivo del proceso de integración cultural andina en sus múltiples dimensiones, bajo el principio de complementariedad de valores y enfoques”, y a trabajar coordinadamente en el “impulso de las Industrias Culturales”. De ahí que, en dicha Agenda Estratégica, se contemple la implementación de programas y proyectos que impulsen las Industrias Culturales.

Los Países Miembros de la Comunidad Andina: Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú han definido que la identidad cultural y la formación de valores ciudadanos para la integración andina, así como la participación plena del habitante en el proceso subregional, constituyen objetivos de desarrollo social de la población andina². Para la consecución de este objetivo, el Acuerdo de Cartagena dispone el emprendimiento de acciones orientadas a difundir un mayor conocimiento del patrimonio cultural, histórico y geográfico de la Subregión, de su realidad económica y social y del proceso de integración andino.

En el año 2004 el tema cultural en la agenda andina cobró impulso a partir de la creación del Consejo de Ministros de Educación y Responsables de Políticas Culturales de la Comunidad Andina. En la Cumbre de Lima, realizada ese mismo año, los Presidentes andinos exhortaron a que se elabore una estrategia para el desarrollo de las industrias culturales de la subregión y la consolidación de la integración y la identidad cultural andina, entre otros.

En materia de **industrias culturales**, se desarrollaron talleres nacionales en Perú (junio 2005), Bolivia (agosto 2005) y Ecuador (noviembre 2005) con la participación de actores vinculados con la producción de artesanías, artes escénicas, cinematografía y video, fonografía, libro y lectura, radio y televisión. Asimismo, se sostuvieron reuniones con instituciones representativas de Colombia y Venezuela. Se partió de aceptar a la diversidad cultural como el eje fundamental para fortalecer una integración regional y como un tema transversal a los aspectos sociales, políticos y económicos para el reconocimiento de nuestra identidad regional. Como productos de estos talleres y consultas realizadas, fueron identificadas como prioritarias a nivel subregional líneas de acción para facilitar la circulación de bienes culturales, así como el establecimiento de estrategias comunitarias para la producción y distribución de bienes culturales; el diseño de mecanismos para impulsar la coproducción cultural a nivel subregional; la promoción de mecanismos para la difusión cultural; el establecimiento de redes y sistemas eficaces de coordinación a nivel subregional en el ámbito gubernamental y privado, entre otros.

² Artículo 129 del Acuerdo de Cartagena. Objetivos de desarrollo social de la población andina.

Adicionalmente, el Consejo Presidencial Andino, en su XVII Reunión celebrada en Tarija en junio de 2007, expresó su convencimiento de que es necesario forjar una *integración integral* más equilibrada entre los aspectos sociales, **culturales**, económicos, ambientales y comerciales, con el objetivo de lograr una unidad en la diversidad al servicio del *vivir bien* de nuestros pueblos y en armonía con la naturaleza.

Finalmente, el Consejo Andino de Ministros de Cultura y de Culturas de la Comunidad Andina (Decisión 760), en su I Reunión, realizada el viernes 16 de marzo de 2012 (Declaración de Bogotá), acordó poner en marcha el Plan Andino para el desarrollo de las Industrias Culturales con el objeto de “promover el fomento de las industrias culturales de la Subregión, mediante la implementación de un *Sistema Andino para el fomento de las Industrias Culturales y Creativas*, que permita un desarrollo equilibrado y armónico así como también el reconocimiento de la identidad, la diversidad cultural y los valores ciudadanos para la integración andina”; y se comprometió a impulsar, entre otros temas relevantes, el Programa de Armonización de Estadísticas y Cuentas Satélite de la Cultura; el programa de formación artística y cultural; el desarrollo de un Sello Cultural Andino; la viabilidad de la creación de un Fondo para el Fomento de las Industrias Culturales y Creativas; la celebración de la Semana Cultural Andina; y el Portal Cultural de la Comunidad Andina – CULTURANDE.

PROYECTO DE DECISIÓN

Plan Andino para el desarrollo
de las Industrias Culturales

EL CONSEJO ANDINO DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL
ACUERDO DE CARTAGENA,

VISTO: El Capítulo III del Acuerdo y las recomendaciones emanadas en la Declaración de la Primera Reunión del Consejo Andino de Ministros de Cultura y de Culturas de la Comunidad Andina;

CONSIDERANDO: Que el Consejo Presidencial Andino, en su XVII Reunión celebrada en Tarija en junio de 2007, expresó su convencimiento de que es necesario forjar una integración integral más equilibrada entre los aspectos sociales, culturales, económicos, ambientales y comerciales, con el objetivo de lograr una unidad en la diversidad al servicio del vivir bien de nuestros pueblos y en armonía con la naturaleza;

Que los Ministros de Relaciones Exteriores, el 5 de febrero de 2010, aprobaron los principios orientadores de la Agenda Estratégica de la Comunidad Andina, en donde se exhorta a “formar capital humano para el análisis reflexivo del proceso de integración cultural andina en sus múltiples dimensiones, bajo el principio de complementariedad de valores y enfoques”, y a trabajar coordinadamente en el “impulso de las Industrias Culturales”;

Que mediante Decisión 760 se creó el Consejo Andino de Ministros de Cultura y de Culturas (22 de agosto de 2011), como instancia responsable de, entre otras funciones, “formular propuestas de estrategias subregionales para el desarrollo y fomento de las industrias culturales en el marco de un Plan Andino de Industrias Culturales”;

Que como parte del Consejo Andino de Ministros de Cultura y Culturas, para la implementación de la Decisión 760, la consecución de objetivos, la correcta gestión interinstitucional de los Países Miembros y el seguimiento de la ejecución de los Planes Andinos temáticos en el ámbito de la cultura y el patrimonio cultural, se creó bajo su coordinación el Comité Andino de Industrias Culturales;

Que en la Declaración de la Primera Reunión del Consejo Andino de Ministros de Cultura y de Culturas, del 16 de marzo de 2012, se acordó “la puesta en marcha del Plan Andino para el Desarrollo de Industrias Culturales 2012 – 2015, que tiene por objeto promover el fomento de las industrias culturales de la Subregión, mediante la implementación de un Sistema Andino para el fomento de las Industrias Culturales y Creativas, que permita un desarrollo equilibrado y armónico así como también el reconocimiento de la identidad, la diversidad cultural y los valores ciudadanos para la integración andina”; y, de igual manera, se reafirmó el compromiso a promover componentes y acciones puntuales que lo componen;

Que las Industrias Culturales y Creativas han cobrado importancia dentro del reconocimiento y la valoración de la diversidad cultural como mecanismo de apoyo a la construcción de una ciudadanía que participa desde su identidad y cosmovisión,

haciendo que la interculturalidad sea base de la inclusión y de la cohesión social como cimientos del desarrollo humano;

DECIDE:

Artículo 1.- Adoptar el “Plan Andino para el desarrollo de las Industrias Culturales”, que figura en el Anexo de la presente Decisión, como una estrategia prioritaria para la construcción de una política cultural comunitaria.

Artículo 2.- Los Países Miembros adoptarán las medidas necesarias para asegurar la ejecución del “Plan Andino para el desarrollo de las Industrias Culturales”.

Corresponderá al Comité Andino de Industrias Culturales, bajo la dirección del Consejo de Ministros de Cultura y de Culturas, y en coordinación con la Secretaria General de la Comunidad Andina la implementación del “Plan Andino para el desarrollo de las Industrias Culturales”.

La Secretaria General de la Comunidad Andina en coordinación con el Consejo Andino de Ministros de Cultura y de Culturas, identificará y gestionará los recursos de cooperación internacional necesaria para alcanzar los objetivos del “Plan Andino para el desarrollo de las Industrias Culturales” y convendrá los términos en que dicha cooperación será prestada.

Dada en...

ANEXO

**PLAN ANDINO PARA EL DESARROLLO
DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES ANDINAS
2012 – 2015**

PLAN ANDINO PARA EL DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES 2012 - 2015

El presente Plan está referido a la implementación de un “Sistema Andino para el fomento de las Industrias Culturales y Creativas” que contemple acciones regionales, complementarias a las nacionales que cada país desarrolla.

SISTEMA ANDINO PARA EL FOMENTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS

Antecedentes

La falta de información sobre las iniciativas vinculadas a la oferta y la demanda culturales, la formación y profesionalización de los actores culturales, identificación de fuentes de financiamiento constituyen una limitación para el desarrollo de políticas culturales en la región andina.

En tal sentido, el espacio regional andino constituye una oportunidad adicional que contribuye a fortalecer las iniciativas nacionales a través de la generación de información ordenada y sistematizada, con indicadores armonizados y comparables sobre la actividad cultural; la cooperación y el intercambio de aprendizajes; la implementación de acciones de promoción, formación, intercambio y comercialización de bienes, servicios y manifestaciones artístico-culturales de la Subregión en espacios de integración regional o internacional; y la consecución de fondos que permitan atender la demanda de financiamiento para proyectos culturales que involucren co-producción, circulación y exhibición, así como incentivos que complemente el fomento a la investigación, ampliación de mercados y el desarrollo de nuevos públicos en el territorio intra como extra comunitario.

Objetivo General

Promover las Industrias Culturales y Creativas de la Subregión a través de la implementación de un “Sistema Andino para el fomento de las Industrias Culturales y Creativas” que permita un desarrollo equilibrado y armónico; así como también el reconocimiento de la identidad, la diversidad cultural y los valores ciudadanos para la integración andina.

Objetivos Específicos

1. Fortalecer la solidaridad y cooperación entre los Países Miembros con miras a disminuir las asimetrías entre ellos así como a incentivar el desarrollo y fortalecimiento de sus industrias culturales y creativas.
2. Fomentar mecanismos que permitan mejorar la posición de los Países Miembros en el contexto cultural internacional a través de la generación de información y de estudios sobre la legislación, formación, producción, circulación y comercialización de las industrias culturales y creativas.
3. Fomentar de manera integral los diferentes componentes para el desarrollo de las industrias culturales y creativas: a saber, la formación, la producción, la circulación, la legislación y la investigación, procurando a los ciudadanos andinos el acceso, la puesta en valor y el disfrute de los bienes, servicios y manifestaciones culturales producidos en el espacio comunitario

4. Promover la implementación de mecanismos que incentiven la distribución, producción y difusión de las industrias culturales y creativas, propiciando la participación activa de los pueblos en el proceso de integración, visibilizando su diversidad cultural a través de ferias, festivales, bienales, muestras y encuentros realizadas a nivel regional e internacional.
5. Propiciar la creación de un Fondo Andino que permita complementar la co-producción, circulación y exhibición al interior de la región andina de bienes, servicios y manifestaciones culturales, así como el desarrollo de investigaciones sectoriales para el interés de la región, desarrolladas de manera individual o colectiva.
6. Fortalecer la Cooperación SUR SUR en el contexto subregional.

Estrategias

- Construir, fortalecer y armonizar Cuentas Satélite que generen una base de datos estadísticos e indicadores que den cuenta de una política cultural comunitaria.
- Identificar y desarrollar complementariedades de legislación cultural de los Países Miembros para el fomento de las industrias culturales y creativas.
- Coordinar acciones de cooperación para la formación de actores y gestores culturales andinos en todos los niveles y modalidades.
- Fortalecer y apoyar la promoción de Ferias del Libro, Circuitos de fiestas populares, bienales, festivales, muestras y encuentros, integrando espacios de acompañamiento y promoción regionales e internacionales a iniciativas de formación, intercambio y comercialización de bienes, servicios y manifestaciones culturales.
- Fomentar la creación, la co-producción y la circulación de los bienes, servicios y manifestaciones culturales de la región.
- Articular una gestión común frente a organismos y agencias internacionales para la cooperación cultural.

Componentes

1. INFORMACIÓN CULTURAL

- **Implementación de un Programa de armonización Estadística y Cuentas Satélite de la Cultura que permita medir, mediante un modelo homogenizado³, los insumos utilizados y los aportes realizados por el sector cultural a la economía nacional y regional, en cumplimiento de la Decisión 701 de la Comunidad Andina⁴.**

1. **Objetivos:** Dar continuidad a la implementación de un Programa de armonización Estadística y Cuentas Satélite de la Cultura que permita medir, mediante un

³ Al efecto, se adoptará como Marco Conceptual el Manual de la Cuenta Satélite de Cultura que elaboró el Convenio Andrés Bello en el año 2009; y se tomará como referencia la experiencia de Colombia en la conceptualización y definición de las industrias culturales.

⁴ La Decisión 701 de la Comunidad Andina, adoptada en diciembre del 2008 sobre “Estadísticas de Comercio Exterior de Servicios de la Comunidad Andina”, en la que los Países Miembros se comprometen a ejecutar acciones en materia de estadísticas para el sector cultural consignando: Servicios de Información (código 264), Servicios de Agencias de Noticias (código 889), Servicios personales, culturales y recreativos (código 287) Servicios audiovisuales y conexos (código 288) y Otros Servicios personales, culturales y recreativos (código 897).

modelo homogenizado, los insumos utilizados y los aportes realizados por el sector cultural a la economía nacional y regional, en cumplimiento de la Decisión 701 de la Comunidad Andina.

2. Acciones: Tomando como base la propuesta de proyecto para la Expansión del crecimiento económico y promoción del desarrollo a través de la cultura de la OEA se proponen las siguientes acciones:

- Establecer grupos de trabajo en torno a la Cuenta Satélite de Cultura en cada uno de los países, procurando un trabajo conjunto entre los Ministerio de Cultura y de Culturas e Institutos Nacionales de Estadística.
- Diagnosticar el estado actual de las estadísticas culturales en cada uno de los países identificando aquellas fuentes de información que contengan información relevante.
- Buscando generar un mayor conocimiento de los países en torno a las metodologías de medición de la cultura se realizarán talleres presenciales, discusiones virtuales e intercambio de documentos en donde los expertos puedan generar una relación con los países involucrados.
- Iniciar medición de los cuatro sectores del campo cultural priorizados por los países con el fin de obtener información homogénea en la región.
- Definición de indicadores por país con el fin de generar una batería armonizada que permita la comparación de información entre países.

3. Tiempos: Periodo de 2 años

4. Recursos: Se plantean recursos tanto financieros como de personal de trabajo:

- Los recursos financieros pueden provenir en parte del proyecto que se presente ante la OEA dejando un total de USD 500.000 por el periodo de 3 años. Asimismo, la SGCAN establece como uno de sus objetivos la consecución de recursos adicionales.
- Los integrantes de la Cuenta Satélite de Cultura de cada uno de los países miembros aportarán sus conocimientos en pro del cumplimiento del objetivo.

• **Se propone la unificación de los objetivos de actualización y empoderamiento de la plataforma de información cultural andina (CULTURANDE) como extensión de los Sistemas de Información Cultural de los Ministerios de Cultura y de Culturas andinos junto con su fortalecimiento con miras a promover y difundir la cultura andina en el mundo a través de una plataforma tecnológica virtual que al mismo tiempo fomente la participación de la sociedad civil en el quehacer cultural**

1. Objetivos: Empoderamiento, actualización y fortalecimiento de la plataforma de información cultural andina (CULTURANDE) como extensión de los Sistemas de Información cultural de los Ministerios de Cultura y de culturas andinos con miras a promover y difundir la cultura andina en el mundo que a su vez fomente la participación de la sociedad civil en el quehacer cultural.

2. Acciones: Se proponen dos acciones en torno al objetivo:

- Diagnosticar el estado actual de los Sistemas de Información de cada uno de los países miembros permitiendo establecer puntos de acción que converjan entre las estructuras nacionales y así consolidando un Sistema

de información cultural andino con indicadores armonizados e información relevante para los países.

- Reestructurar el sistema de Información Cultural Andino (CULTURANDE) a partir del diagnóstico realizado dejando como resultado una plataforma unificada que de razón de las necesidades de la región en torno a la información cultural.

3. Tiempos: Periodo de 2 años

4. Recursos: Se plantean recursos tanto financieros como de personal de trabajo:

- Los integrantes de los grupos de información cultural de cada uno de los países miembros aportarán sus conocimientos en pro del diagnóstico al interior de cada país.
- Un programador de sistemas que se encargue de la estructuración de la plataforma con los insumos resultado de los diagnósticos presentados por cada país.
- Un generador de contenidos que dinamice la plataforma mediante los insumos aportados por cada país.
- La SGCAN establece como uno de sus objetivos la consecución de recursos en pro del cumplimiento del objetivo.

2. FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

- **Implementación y difusión de una *Bolsa de becas* que se creará a partir de la información que cada país presente a la Secretaría General de la CAN sobre la relación de becas otorgadas por los centros de formación y los ofrecimientos de pasantías.**

1. Objetivo: Implementar un bolsa de becas que permita la complementación de formación artística y cultural de los ciudadanos andinos.

2. Acciones puntuales:

- a. Identificación y registro de las instituciones de formación artística y cultural que ofrecen cupos, becas o pasantías para estudiantes de los países andinos considerando la modalidad de intercambio recíproco.
- b. Difusión de esta información a través de los canales de comunicación de la CAN
- c. Elaboración de un proyecto para la creación de una Bolsa de Becas de la CAN y gestión ante la cooperación internacional de apoyos para el desarrollo del componente.

3. Tiempo: 12 meses

- **Impulso para la creación de redes de centros de formación artístico-cultural de todos los niveles y modalidades.**

1. Objetivo: Implementar mecanismos a través de los cuales se pueda generar programas de cooperación horizontal que conlleven el intercambio de conocimientos y experiencias en la formación artístico-cultural.

2. Actividad puntual:

- a. Levantamiento de información sobre instituciones interesadas en participar en una red de formación artística de la CAN
- b. Encuentro académico de reflexión sobre las artes que contribuya a la construcción de la malla curricular, en el marco del desarrollo del proyecto Universidad de las Artes del Ecuador.
 - i. Reunión de académicos que representen a los países de la CAN con el fin de discutir la creación de una red de centros de formación artística.
- c. Establecimiento de puntos de contacto en cada institución interesada. Difusión coordinada de esta información.

3. Fecha: Agosto 2012

4. Recursos: Propuesta: Cada país financia los costos de viaje y estadía de su representante. Ecuador, como país anfitrión, cubrirá los costos de logística

- **Realización de talleres técnicos de capacitación y formación; encuentros académicos, artísticos y culturales; y presentación de proyectos para su intercambio y comercialización.**

1. Objetivo: Promover espacios de formación artístico-cultural de todos los niveles y modalidades en los ámbitos de promoción y difusión de las industrias culturales y creativas como ferias, bienales, festivales, etc.

2. Actividad puntual:

- a. Realización de un taller sobre formación artística en el marco de la Feria Internacional del Libro de Quito 2012 (u otra FIL que se proponga) con la participación de especialistas de cada país miembro.

3. Fecha: Noviembre 2012

4. Recursos: Cada país financia los costos de viaje y estadía de su representante. Ecuador, como país anfitrión, cubrirá los costos de logística.

3. PROMOCIÓN, DIFUSIÓN, INTERCAMBIO Y COMERCIALIZACIÓN CULTURAL

- **Fomento de las industrias culturales y creativas andinas a través de un programa articulado que impulse la difusión, intercambio y comercialización conjunta en diversos espacios subregionales e internacionales**

1. Objetivo. Promover el fomento de las industrias culturales y creativas andinas a través de un programa articulado que impulse la difusión conjunta, a través de productos específicos, en diversos espacios como la Semana Cultural Andina, ferias, bienales, festivales, entre otros; y que, adicionalmente, permita la identificación de mecanismos normativos que faciliten la circulación de bienes y servicios culturales; y la implementación de espacios a través de los cuales se pueda impulsar su comercialización

2. Acciones puntuales: Se propone trabajar un producto específico que articule la difusión, el intercambio y la comercialización de las industrias culturales y creativas, fomentando así su desarrollo y posicionamiento regional. Para ello,

se propone abordar las industrias culturales y creativas de manera progresiva, iniciando con aquellas que fueron priorizadas por los Países Andinos: Audiovisuales, Editoriales, Fonográficas y Artes Escénicas. Cabe señalar que posteriormente y de común acuerdo, se podrán abordar otras industrias culturales y creativas que sean de interés de los Países Miembros.

Para el año 2011 se propone la elaboración de un catálogo de industrias audiovisuales que condense la producción de los Países Miembros, de largometrajes y Cortometrajes, de ficción, documentales y animación para cine y televisión, en los dos últimos años; y que, a su vez, sea enriquecido con información sobre los productores y agentes, marcos legislativos e información relevante del sector.

Como estrategia de difusión se fomentará el lanzamiento de dicho catálogo en el marco de la celebración de la Semana Cultural Andina, a realizarse los 24 de julio de cada año⁵, promoviendo su sede itinerante en concordancia con el país a cargo de la Presidencia *Pro Tempore*; y, aunando los esfuerzos de los Países Miembros, a fin de lograr un impacto internacional. Adicionalmente, se propone que cada País Miembro, a través de sus instituciones culturales y las Misiones Diplomáticas en los Países Miembros puedan prever la proyección de al menos un filme por País incluido en el catálogo.

Asimismo, se propone presentar el catálogo en Ferias Internacionales del Libro organizadas en cada uno de los Países Miembros (Perú – julio; Bolivia – agosto; Ecuador – noviembre; y Colombia – abril 2013); y en eventos internacionales de gran relevancia como los Festivales de Cannes, San Sebastián, Guadalajara y Mar de Plata, entre otros, a través del trabajo conjunto de las Agregadurías Culturales.

Adicionalmente, se propone que desde CULTURANDE se pueda descargar el catálogo y promocionar los reels de los largometrajes y documentales incluidos en el catálogo.

3. Tiempos: 24 de julio/presentación del catálogo de industrias audiovisuales.
Periodo de ejecución: 2 años (primer piloto y, posteriormente, se abordará el mismo esquema para las siguientes industrias culturales y creativas. Se propone que la siguiente industria sea la Editorial).
4. Recursos: Se plantean recursos tanto financieros como de personal de trabajo:
 - La SGCAN financiará el diseño e impresión de los catálogos.
 - Las máximas autoridades de la industria audiovisual proveerán los insumos para la elaboración del respectivo catálogo: información sobre largometrajes y cortometrajes de ficción, documentales y animación para cine y TV; marco normativo (apoyo de la SGCAN); y datos relevantes del sector.
 - Los Ministerio de Cultura y de Culturas coordinarán con las Cancillerías con miras a involucrar a sus representantes culturales en las acciones previstas en el presente plan.

⁵ Mandato presidencial de 2004.

- El portal cultural andino CULTURANDE

- **Creación e implementación del SELLO CULTURAL ANDINO**

1. Objetivo: Fomentar y apoyar la visibilidad internacional de los Países Andinos, mediante el reconocimiento comunitario de las manifestaciones culturales y artísticas, proyectos, iniciativas, bienes y servicios culturales de la Subregión.
2. Acciones puntuales: Desarrollar el diseño y lineamientos para el otorgamiento del Sello Cultural Andino. Se propone que los productos específicos realizados de manera conjunta cuenten con el Sello Cultural Andino.

Como miras a su posicionamiento, se sugiere desarrollar una estrategia de comunicación y difusión que involucre las capacidades instaladas con el CULTURANDE; los Ministerios de Cultura y de Culturas, Agregadurías Culturales de los Países Miembros y otros mecanismo que se identifiquen para su difusión.

3. Tiempos: 24 de julio – Semana Cultural Andina y catálogo.
Periodo de ejecución 3 años
4. Recursos: Se plantean recursos tanto financieros como de personal de trabajo:
 - La SGCAN desarrollará el diseño y lineamientos para el otorgamiento del Sello Cultural de la CAN.
 - Los Ministerio de Cultura y de Culturas apoyaran a la SGCAN en el proceso diseño y elaboración de lineamientos del Sello así como en la implementación de la estrategia de comunicación.
 - El portal cultural andino CULTURANDE – difusión del Sello.
 - Los Ministerio de Cultura y de Culturas coordinarán con las Cancillerías con miras a involucrar a sus representantes culturales en la promoción y posicionamiento del Sello.

4 FINANCIAMIENTO PARA EL FOMENTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS

- **Diseñar y formular una propuesta de un fondo, el cual estará constituido con posibles aportes de cada País Miembro, del aporte de la empresa privada y la cooperación financiera internacional. Crear un Comité *Ad Hoc*, que acompañará el diseño y formulación para definir el monto anual de aporte de cada país, las bases de la convocatoria y el aporte de la contraparte de cada uno de los postulantes al Fondo concursable.**

El Fondo Andino tendrá cuatro categorías:

- **Co-producción andina.**- Considera el trabajo realizado entre mínimo dos países andinos en los aspectos de guión, arte escenográfico, locaciones, musical, técnicos y otros aspectos específicos del sector.
- **Circulación y exhibición en la región andina.**- Dirigido a proyectos innovadores de captación de nuevos públicos, circulación en canales alternativos, emprendimientos comunitarios, participación en festivales o ferias, promoción y difusión en medios de comunicación y la innovación en

- políticas de lanzamiento del evento, el uso del Internet y de los medios de comunicación comunitaria.
- **Circulación y exhibición en otros mercados.-** Dirigidos a proyectos de posicionamiento de las expresiones y manifestaciones culturales andinas en los mercados de intercambio internacionales. Esta categoría podrá agrupar una serie de proyectos y propuestas creativas como un portafolio de productos Andinos que de manera representativa promocióne las culturas Andinas en el mundo.
 - **Diseño de investigaciones sectoriales y regionales.-** Dirigidos a investigaciones que aborden las expresiones y manifestaciones culturales andinas.
- **Articular los programas y proyectos que impulsan participación de la sociedad civil y del desarrollo local a la formulación de conformar el Fondo, orientado a ampliar la participación de la Sociedad Civil en el proceso de integración regional andina a través de proyectos culturales.**

ANEXO III

SG/Propuesta 284
13 de marzo de 2012
A.4

**PROPUESTA DE LA SECRETARIA GENERAL SOBRE
PROGRAMA DE ARMONIZACIÓN DE ESTADÍSTICAS
Y CUENTAS SATÉLITE DE LA CULTURA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores (CAMRE), el 22 de agosto de 2011, estableció la importancia del tema cultural y la necesidad de impulsar las Industrias Culturales al crear el Consejo Andino de Ministros de Cultura y Culturas, mediante la Decisión 760, que entre sus funciones y responsabilidades contempla la de “formular propuestas de estrategias subregionales para el desarrollo y fomento de las industrias culturales en el marco de un Plan Andino de Industrias Culturales”; y crear bajo la coordinación del Consejo Andino de Ministros de Cultura y de Culturas “el Comité Andino de Industrias Culturales”.

Siendo el Consejo Andino de Ministros de Cultura y de Culturas de la Comunidad Andina (Decisión 760) el encargado de formular propuestas de estrategias subregionales para el desarrollo y fomento de las industrias culturales, ha elaborado un Plan de trabajo para el desarrollo de las Industrias Culturales Andinas. Dicho Plan, en su primer componente de Información Cultural, tiene por objeto dar continuidad a la implementación de un Programa de armonización Estadística y Cuentas Satélite de la Cultura que permita medir, mediante un modelo homogenizado, los insumos utilizados y los aportes realizados por el sector cultural a la economía nacional y regional.

El Programa Estadístico Comunitario 2008-2013, contenido en la Decisión 700 de la Comisión de la Comunidad Andina, entre sus acciones estadísticas relacionadas con la Cultura, establece el desarrollo de una estrategia coherente que garantice la disponibilidad de un conjunto completo de indicadores que cubran los campos sociales prioritarios para la integración, el fortalecimiento de las estadísticas vitales a partir de la armonización de los registros administrativos nacionales, el desarrollo de estadísticas armonizadas en el ámbito del mercado laboral, tales como el empleo, el trabajo informal, las estadísticas sobre los costos salariales y trabajo no remunerado.

El Consejo Presidencial Andino, en su XVII Reunión celebrada en Tarija en junio de 2007, expresó su convencimiento de que es necesario forjar una *integración integral* más equilibrada entre los aspectos sociales, culturales, económicos, ambientales y comerciales, con el objetivo de lograr una unidad en la diversidad al servicio del *vivir bien* de nuestros pueblos y en armonía con la naturaleza.

Los Ministros de Relaciones Exteriores, el 5 de febrero de 2010, aprobaron los principios orientadores de la Agenda Estratégica de la Comunidad Andina, en donde se exhorta a “formar capital humano para el análisis reflexivo del proceso de integración cultural andina en sus múltiples dimensiones, bajo el principio de complementariedad de valores y enfoques”, y a trabajar coordinadamente en el “impulso de las Industrias Culturales”. De ahí que, en dicha Agenda Estratégica, se contemple la implementación de programas y proyectos que impulsen las Industrias Culturales.

En la Tercera Reunión sobre Cuentas Satélite y Sistemas de Información Cultural de la Comunidad Andina, auspiciada por el Ministerio de Cultura, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia y la Secretaría General de la Comunidad Andina, que tuvo del 12 al 14 de diciembre de 2011 en la ciudad de Bogotá, los Países Miembros solicitaron a la SGCAN “elabore un anteproyecto de decisión sobre la Elaboración de las Cuentas Satélite de la Cultura de la CAN”. Dicha propuesta, fue aprobada en la cuarta reunión sobre Cuentas Satélite y Sistemas de Información Cultural de la Comunidad Andina, que tuvo lugar, por videoconferencia, el 3 de febrero de 2012.

El Comité Andino de Estadísticas, en su XXXII Reunión, realizada el 26 de febrero de 2012, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, dictaminó favorablemente el Anteproyecto de Decisión de “Programa de armonización de Estadísticas y Cuentas Satélite de la Cultura”.

PROYECTO DE DECISIÓN

Programa de armonización de Estadísticas y Cuentas Satélite de la Cultura

EL CONSEJO ANDINO DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES EN REUNION AMPLIADA CON LOS REPRESENTANTES ANTE LA COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA,

VISTO: El Capítulo III del Acuerdo y las recomendaciones emanadas de la Tercera Reunión sobre Cuentas Satélite y Sistemas de Información Cultural de la Comunidad Andina; la Propuesta 284 de la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO: Que la Decisión 760 establece que corresponde al Consejo Andino de Ministros de Cultura y de Culturas de la Comunidad Andina, con el apoyo de la Secretaría General, formular propuestas de estrategias subregionales para el desarrollo y fomento de las industrias culturales en el marco de un Plan Andino de Industrias Culturales así como también definir, con el apoyo y asistencia de la Secretaría General de la Comunidad Andina, las instancias nacionales competentes y las pautas detalladas que permitan la ejecución de los planes andinos de cultura y de la aplicación de la normativa andina conexas;

Que el Programa Estadístico Comunitario 2008-2013 (Decisión 700 de la Comisión de la Comunidad Andina), entre sus acciones estadísticas relacionadas con la Cultura, establece el desarrollo de una estrategia coherente que garantice la disponibilidad de un conjunto completo de indicadores que cubran los campos sociales prioritarios para la integración, el fortalecimiento de las estadísticas vitales a partir de la armonización de los registros administrativos nacionales, el desarrollo de estadísticas armonizadas en el ámbito del mercado laboral, tales como el empleo, el trabajo informal, las estadísticas sobre los costos salariales y trabajo no remunerado;

Que es necesario establecer bases metodológicas armonizadas para recopilar las estadísticas de la cultura comunitarias e iniciar un proceso de adopción de las recomendaciones internacionales en este campo;

Que los sistemas de Cuentas Nacionales constituyen el marco adecuado de dichas informaciones y que los Países Miembros disponen de la infraestructura mínima necesaria para la elaboración y sistematización de las informaciones mencionadas;

Que es conveniente establecer condiciones de transmisión, adaptación y recopilación de los resultados a la Secretaría General, para contar con la información óptima y útil que garantice el objetivo perseguido en la presente Decisión;

Que, además, el proceso de integración exige que dichas informaciones de cultura de Cuentas Nacionales se provean en forma oportuna y eficiente por cada uno de los Países Miembros y sean elaboradas sobre bases comunes de manera que se posibilite su agregación y comparación, tanto entre sí como con las de otras unidades económicas;

Que las tareas tendientes a la adopción de una estrategia subregional de desarrollo de cultura, así como las encaminadas a coordinar los planes nacionales de

cultura y las necesarias para evaluar los resultados del proceso de integración requieren de información económica de los Países Miembros;

DECIDE:

Artículo 1.- Establecer un programa de armonización de Estadísticas y Cuentas Satélite de la Cultura destinado principalmente a atender los requerimientos del proceso de integración y a coadyuvar al mejoramiento de los métodos y técnicas de planificación utilizados en el ámbito cultural andino.

Artículo 2.- El Programa cumplirá específicamente los siguientes objetivos:

- a) Establecer la magnitud de la actividad cultural en la economía nacional de los Países Miembros de la CAN.
- b) Desarrollar un Sistema de Información Estadística estructural y coyuntural en los Países Miembro de la CAN.
- c) Disponer de instrumentos que contribuyan a la toma de decisiones, definición y evaluación de las políticas culturales subregionales;
- d) Crear un programa de Estadísticas y Cuentas Satélite de la Cultura armonizado, continuo, confiable y comparable, que permita el análisis y evaluación económica de las actividades culturales de la subregión; así como también la identificación de las fortalezas y debilidades de dichas actividades desde su dimensión económica y su impacto social;
- e) Identificar el conjunto de actividades culturales que son de prioridad de cada País Miembro y aplicar los mecanismos de medición del Sistema de Cuentas Nacionales;
- f) Poner a disposición de la sociedad (gremios, creadores, academia, etc.) información oficial sobre las actividades culturales de la subregión; y trabajar conjuntamente con la sociedad el intercambio de información sobre dichas actividades culturales.
- g) Lograr una medición económica y social de la cultura que permita comparaciones subregionales e intersectoriales así como también que evidencie las fortalezas y debilidades que caracterizan a las actividades culturales de los Países Miembros de la CAN; y,
- h) Enriquecer el análisis económico de la cultura en la subregión con indicadores no monetarios.

Artículo 3.- Para cumplir con los objetivos señalados en los artículos anteriores:

- a) Se adopta como marco metodológico y conceptual de referencia el Manual Metodológico del Convenio Andrés Bello elaborado en el año 2009; y el Marco de Estadísticas Culturales 2009 de la UNESCO.
- b) Se llevarán a cabo acciones conjuntas de cooperación y asistencia técnica, tales como: intercambio y capacitación de personal técnico; asesoramiento a los organismos nacionales competentes; reuniones periódicas para intercambiar experiencias; y trabajo en conjunto con los expertos regionales.

Artículo 4.- Se crea un Grupo de Expertos que posibilite el desarrollo del Programa de armonización de Estadísticas y Cuentas Satélite de la Cultura.

El Grupo de Expertos estará conformado por los delegados que sean acreditados por los Ministerios de Cultura y de Culturas y de las instituciones responsables de las

cuentas nacionales, quienes se encargarán de la elaboración, ejecución y supervisión del Programa; y por las entidades responsables de Política y de Cuentas Nacionales y de Estadísticas de los Países Miembros, quienes brindarán apoyo metodológico para el Programa.

El Grupo de Expertos elaborará un Plan de Acción que asegure el cumplimiento de los objetivos de la presente Decisión.

Artículo 5.- Se encarga a la Secretaría General de la Comunidad Andina la identificación y el apoyo en la gestión de recursos de cooperación y la formulación de los proyectos que sean mecanismos para apuntalar la implementación y el financiamiento del programa de armonización de las Estadísticas y Cuentas Satélite de la Cultura así como las operaciones Estadísticas en los Países Miembros.

Artículo 6.- La presente Decisión se reglamentará a través de Resoluciones que serán propuestas por el Grupo de Expertos y por la Secretaría General de la Comunidad Andina.

Dada en...



PROYECTO DE DECISIÓN
SOBRE LA REGULACIÓN DEL COMERCIO DE BIENES CULTURALES
DE LA COMUNIDAD ANDINA

CONSIDERANDO

VISTOS: El literal b) del artículo 3 y el artículo 16 del Acuerdo de Cartagena; la Decisión 458 que aprueba los Lineamientos de la Política Exterior Común; los artículos 6 y 12 del Reglamento del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores; los artículos 2, 3 y 5 del Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica y Cultural de los países de la Región Andina; y la Decisión 588; y,

CONSIDERANDO: Que el diseño e instrumentación de políticas culturales por parte de los Estados es un factor indispensable para su desarrollo armónico, y que el patrimonio cultural de las naciones constituye un pilar fundamental en tales políticas;

Que la defensa y preservación del patrimonio cultural sólo puede obtenerse mediante la valoración y respeto por las raíces históricas de los pueblos, base de sus identidades;

Que el patrimonio cultural de los Países Miembros de la Comunidad Andina es objeto de transferencias ilícitas, lo cual propicia la desaparición de importantes referentes históricos y culturales;

Que los efectos nocivos que trae consigo la salida o extracción, ingreso, tránsito internacional o transferencia ilícita de bienes culturales, inciden negativamente sobre el legado histórico de nuestras naciones;

Que el 10 de julio de 2004, el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores aprobó la Decisión 588 con el fin de promover políticas, mecanismos y disposiciones legales comunes para la identificación, registro, protección, conservación, vigilancia, restitución y repatriación de los bienes que integran el patrimonio cultural de los Países Miembros, así como para diseñar y ejecutar acciones conjuntas que impidan la salida, extracción, ingreso, tránsito internacional o transferencia ilícita de los mismos entre los Países Miembros y terceros países;

Que literal d, del artículo 5, de la Decisión 588 de 2004, establece la obligatoriedad de establecer y mantener actualizado un registro de anticuarios con los sistemas de control y verificación necesarios, para evitar el empobrecimiento del patrimonio cultural de los Países Miembros;



Certificado C009/3221



Certificado C009/3220





Que es necesario regular la compra y venta de bienes culturales que realizan los coleccionistas privados y comerciantes;

Que el artículo 10 de la Convención de la UNESCO de 1970 *“sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales,* exige a los Estados participantes comprometerse a *“...obligar a los anticuarios, en la forma pertinente de cada país y bajo pena de sanciones penales o administrativas, a llevar un registro que mencione la procedencia de cada bien cultural, el nombre y la dirección del proveedor, la descripción y el precio de cada bien vendido, y a informar al comprador del bien cultural de la prohibición de exportación de que puede ser objeto ese bien”;*

Que la integración de los Países Miembros de la Comunidad Andina es beneficiosa para luchar contra el tráfico ilícito de sus bienes culturales, facilitando la creación de instrumentos comunes, de forma concordante con la Convención de la UNESCO de 1970 y con el Código de ética de los marchantes de bienes culturales adoptado por el Comité Intergubernamental para la Promoción del retorno de los bienes culturales a sus países de origen o su restitución en caso de apropiación ilegal en su 10ª reunión (enero de 1999) y aprobado por la 30ª Conferencia General de la UNESCO (noviembre de 1999);

Que los bienes culturales de cada País Miembro, que tengan el carácter de inalienables, inembargables e imprescriptibles, quedan excluidos de cualquier transacción comercial;

Que hay bienes culturales, en cada País Miembro, que no tienen restricción para su comercialización interna;

Que la Decisión 588 de 2004 estableció que los bienes culturales referidos en el artículo 3, independientemente de su titularidad pública o privada, serán objeto de mayor protección a nivel comunitario y se considerarán ilícitas su salida, extracción, ingreso o tránsito internacional, salvo que el País Miembro al que pertenece, autorice su salida transitoria para los fines de promocionar y difundir el patrimonio cultural de cada País Miembro; o para efectos de restauración o tratamiento especializado de los bienes culturales que lo conforman, así como para fines de investigaciones científicas;

DECIDE

ARTÍCULO 1º.

La presente Decisión tiene como fin promover normas comunes para regular el comercio de bienes culturales de los Países Miembros, para impedir su importación, exportación y transferencia ilícita.

ARTÍCULO 2º. DE LAS DEFINICIONES



Certificado CO0913221



Certificado CO0913220





Para los fines de la presente Decisión, se indican los siguientes conceptos:

Bienes Culturales: Son los contemplados en el artículo 3º de la Decisión 588.

Exportación: es la salida de bienes culturales, de un determinado país, con destino a otro, de forma temporal o definitiva, según lo establezcan las leyes del país de origen.

Como modalidades está la **exportación temporal**, referida a aquellos bienes culturales que tienen un régimen especial en el marco de las normas de cada país y que son de prohibida exportación, salvo que el País Miembro al que pertenece el bien, autorice su salida transitoria para los fines de promocionar y difundir el patrimonio cultural de cada País Miembro o para efectos de restauración o tratamiento especializado de los bienes que lo conforman, así como para fines de investigaciones.

La **exportación definitiva** puede darse para los bienes culturales que no están cobijados por regímenes especiales.

En el marco de la normativa aduanera, es la salida de mercancías del territorio aduanero nacional con destino a otro país

Importación: Es el ingreso de bienes culturales procedentes de un determinado país, al territorio nacional de otro país.

En el marco de la norma aduanera, es la introducción de mercancías de procedencia extranjera al territorio aduanero nacional

ARTÍCULO 3º. DE LA PROTECCIÓN A LOS BIENES CULTURALES

Los bienes descritos anteriormente serán objeto de mayor protección a nivel comunitario, y se considerará ilícita su exportación a menos que el País Miembro al que pertenecen, autorice su exportación para los fines de promover el conocimiento de las culturas de cada país, de forma concordante con su respectiva legislación interna.

Los bienes que ostenten algún tipo de sello o marca que indique su pertenencia, como objeto histórico, a algún organismo gubernamental y que circulen y se manipulen fuera de este por personas no autorizadas, serán retenidos por la autoridad competente para ser regresados al organismo o entidad correspondiente.

ARTÍCULO 4º. DEL COMERCIO DE BIENES CULTURALES

Anticuarios, coleccionistas privados y en general, quienes realicen transacciones comerciales, con los bienes descritos en el artículo 2º, y sobre los cuales exista prohibición de salida del país, deberán cumplir con los requisitos de exportación, establecidos en cada país para tal fin. Los Países Miembros deberán establecer mecanismos para dicho fin.



Temático CO09/3221



Temático CO09/3220





Quienes comercien ilegalmente con los bienes culturales descritos en el artículo 3°, deberán someterse a las penas y sanciones establecidas en la legislación de cada País Miembro.

En el caso de Colombia los bienes de patrimonio arqueológico y los bienes de interés cultural de propiedad de las entidades públicas están fuera del comercio, son inalienables, inembargables e imprescriptibles. No existe restricción de comercio al interior del país, para los bienes de interés cultural de propiedad de particulares y los demás que no tengan esta categoría. (Se sugiere que cada país establezca las características de su propio régimen de comercio con relación a los bienes de patrimonio arqueológico y bienes de interés cultural)

En el caso de Ecuador:

En el caso de Bolivia:

En el caso de Perú:

ARTÍCULO 5°. DE LAS OBLIGACIONES

Los Países Miembros se comprometen en su territorio a:

Implementar diferentes estrategias orientadas a la protección y conservación del patrimonio cultural mueble de prohibida exportación, relacionadas con la formación y divulgación, el inventario y registro, la legislación y la cooperación tanto nacional como internacional.

Establecer y mantener actualizado un registro de anticuarios con los sistemas de control y verificación necesarios, para evitar el empobrecimiento del patrimonio cultural de los países Miembros.

Poner a disposición de los comerciantes los formatos a utilizar, a fin de obtener la información básica del bien cultural: título o nombre, autor, técnica, dimensiones, procedencia, nombre del propietario o proveedor, dirección del propietario o proveedor, avalúo del bien.

Realizar programas de formación dirigidos al sector comercial para estimular el respeto al patrimonio cultural mueble, e informar debidamente sobre las leyes y régimen de protección de dicho patrimonio.

Intercambiar información sobre las legislaciones vigentes, sus procedimientos, requisitos y formatos de exportación, para facilitar el control en el momento de salida o ingreso de los bienes culturales.



Ent. Acado COO9/3221



Certificado: CB09/1220





Realizar ante las instancias respectivas, las gestiones necesarias que contribuyan a identificar claramente a los comerciantes en cada país, a fin de llevar un registro de los mismos con el objeto de facilitar el control que cada País Miembro debe ejercer.

Divulgar la Lista Roja de Bienes Culturales en peligro en América Latina y divulgarla por todos los medios posibles, como portales de Internet, medios de comunicación, publicaciones, para el mutuo conocimiento y control de exportación e importación.

Definir los requisitos y el procedimiento para el registro de comerciantes, a fin de vigilar las transacciones comerciales que se realicen sobre los bienes culturales descritos en el artículo 3° de la Decisión 588.

ARTÍCULO 6°. DE LAS ENTIDADES COMPETENTES

Para la efectiva implementación de esta Decisión, los Países Miembros de la Comunidad Andina designarán las entidades encargadas de la cooperación regional en materia de prevención del robo, excavación clandestina e importación y exportación ilícitas de bienes culturales.

En el caso de Colombia la entidad competente es el Ministerio de Cultura

En el caso de Ecuador

En el caso de Perú.....

En el caso de Bolivia.....

ARTICULO 7°. DE LA REGLAMENTACIÓN DEL COMERCIO

Cada País Miembro reglamentará la actividad de comerciar con los bienes culturales, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

a) El registro, ante la entidad competente de cada País Miembro, de la actividad comercial para lo cual cada País regulará el respectivo procedimiento y sus requisitos, con el fin de crear y hacer obligatorio dicho registro.

b) La prohibición de abstención de importar o exportar los bienes culturales descritos en la presente Decisión, así como de realizar transacciones comerciales cuya procedencia no esté debidamente documentada.

c) La adopción de formatos, por la entidad competente en cada País Miembro, con el fin de obtener la información básica del bien cultural: título o nombre, autor, técnica, dimensiones, procedencia, nombre del propietario o proveedor, dirección del propietario o proveedor, avalúo del bien.



Certificado C009/3221



Certificado C009/3220





- d) Llevar un libro-registro, foliado y sellado en todas sus hojas, por la entidad competente en cada País Miembro, que de cuenta de las transacciones realizadas por los coleccionistas privados y comerciantes.
- e) En caso de adquisición, exigir la información sobre la procedencia del bien cultural. Esto evitará que realicen transacciones comerciales sobre bienes culturales hurtados o que hayan ingresado ilegalmente al territorio de los Países Miembros.
- f) En caso de adquisición, obligatoriedad del coleccionista privado o comerciante, de informar al comprador sobre la procedencia del bien cultural y sobre las restricciones de exportación vigentes en cada País Miembro.
- g) La obligatoriedad del coleccionista privado o comerciante, de informar a la entidad competente del país de procedencia del bien cultural, sobre la transacción realizada, indicando el cambio de dominio.

P/ESerpa
RyA/Andrés Varela Algarra

Reunión Mesa de Trabajo 21 de noviembre de 2011
ICANH-Ministerio de Relaciones Exteriores-Ministerio de Cultura

* * * *



Certificado COC9/3221



Certificado COC9/3220

